



**BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**  
**“SORTEO PERIOGARD - MES DE LAS ENCÍAS 2025”**

En Santiago, a los 29 días del mes de abril de 2025, Colgate-Palmolive Chile S.A., con domicilio en Las Esteras Sur 2800, Quilicura, Santiago de Chile, Chile (RUT N° 85.844.100-5) (el "Organizador"), otorga las siguientes bases de la promoción "**SORTEO PERIOGARD - MES DE LAS ENCÍAS 2025**" (las "Bases"), por la cual se sortearán premios a quienes participen conforme a los términos y condiciones que se detallarán a continuación (la "Promoción").

1. **Participantes:** Podrán participar en la Promoción aquellas personas físicas, capaces, mayores de dieciocho (18) años y con residencia en Chile, lo cual se acreditará con la cédula de identidad chilena vigente, que cumplan durante la vigencia de la Promoción con las condiciones referidas en las presentes Bases. Al participar, las personas aceptan que el Organizador pueda usar su nombre y apellido, o seudónimo según su cuenta de instagram, con fines publicitarios en los medios y formas que el Organizador disponga, hasta noventa (90) días después de la fecha de finalizado el plazo de vigencia de la Promoción.

Se encuentran inhabilitados para participar los ejecutivos, empleados, contratistas o subcontratistas del Organizador, las personas relacionadas con éstos conforme la definición establecida en el artículo 100 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, y sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive. Misma prohibición aplicará para los empleados directos de la/s agencia/s que pudiera contratar el Organizador para el desarrollo de la Promoción incluyendo a los parientes consanguíneos o afines en línea recta de tales empleados, hasta el segundo grado inclusive.

2. **Vigencia.** La Promoción tendrá vigencia desde las 00:00 horas del día 5 de mayo de 2025 hasta las 23:59 horas del 31 de mayo de 2025, ambas fechas inclusive y conforme al Huso Horario de Chile Continental (el "Plazo de la Promoción"). Este plazo será fatal y, en

consecuencia, con posterioridad al 31 de mayo de 2025, no se admitirán más participaciones en la Promoción, aún cuando haya continuado exhibiéndose material publicitario de la Promoción en algún medio de comunicación y/o redes sociales, con posterioridad a la expiración del Plazo de la Promoción

### **3. Forma de Participación:**

3.1 Para participar de la Promoción, durante el Plazo de Vigencia, los participantes deberán completar un formulario de TikTok, Facebook y/o Instagram con sus datos personales correctos que consistirán en su nombre y apellido completos, dirección de correo electrónico, fecha de nacimiento, y contestar una pregunta sobre hábitos de higiene bucal.

3.2 El funcionamiento y la administración del “software” a ser utilizado para cargar datos y posteriormente realizar el sorteo en el que se determinarán el/los Potencial/es Ganador/es Titular/es y los Potenciales Ganadores Suplentes (conforme dichos términos se definen más adelante), será provisto y operado por profesionales idóneos en la materia, los que serán designados por el Organizador, y cumplirá con las debidas medidas y condiciones de seguridad y transparencia requeridas.

3.3 Sin perjuicio de lo anterior, el Organizador no asume ningún tipo de responsabilidad frente a los Participantes -conforme dicho término se define más adelante-, ni frente a terceros, por la incorrecta o deficiente prestación del servicio de conexión a Internet o de telefonía móvil, el cual es completamente ajeno al Organizador y que pudiera impedir el correcto funcionamiento de las aplicaciones Facebook o Instagram.

3.4 Habiendo el participante cumplido con todos los requisitos mencionados en los puntos precedentes, el interesado participará de la Promoción.

4. **Sorteo:** El sorteo se realizará durante el mes de junio de 2025 a través de la página web <https://www.sortea2.com/> y se incluirá a todos los Participantes que hubieran participado durante el Plazo de la Promoción, seleccionando, al azar y mediante un sistema aleatorio, 1 (un) potencial ganador (el/los “Potencial/es Ganador/es Titular/es”) y 4 (cuatro) potenciales ganadores suplentes (el/los “Potencial/es Ganador/es Suplentes”), los cuales reemplazarán, siguiendo el orden en el que fueron sorteados, a los Potenciales Ganadores Titulares que

habiendo sido contactados no hubieran cumplido los requisitos establecidos en estas Bases o no hubieran podido ser contactados.

5. **Descalificación:** El Organizador está autorizado para revisar, comprobar y verificar la concurrencia de los requisitos para participar en la Promoción, por todos los medios que estimen pertinentes. A este respecto, el Participante que resulte ganador del Premio, deberá proporcionar toda la información que le sea requerida, en forma veraz y oportuna. Cualquier práctica fraudulenta por parte de los Participantes que el Organizador detecte, dará el derecho a descalificar al Participante. Se descalificará a cualquier ganador que no cuenten con mayoría de edad (18 años).

La manipulación, alteración, interferencia y en general la intervención de los sistemas informáticos y medios de transmisión del Organizador con el ánimo de afectar de cualquier forma el normal desarrollo de la Promoción o de las funciones propias del Organizador, resultará en la exclusión automática e inmediata de las personas que incurran o participen en dichos actos, sin perjuicio de su responsabilidad penal conforme a la Ley 19.223.

6. **Premio:** Se entregará un (1) premio al participante que, habiendo sido seleccionado como Potencial Ganador Titular, cumpla con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases y Condiciones y sea oficialmente declarado como ganador (en adelante, el/los "Ganador/es").

El premio adjudicado consistirá en un kit de productos Colgate para un año de uso personal, el cual incluirá:

- Cuatro (4) Cremas dentales Colgate PerioGard 90g
- Cuatro (4) Cepillos dentales Colgate PerioGard Extra Soft
- Cuatro (4) Enjuagues bucales Colgate PerioGard sin alcohol 250ml (Terapeutico)

El Premio será enviado, sin costo alguno para el Ganador, a la dirección que este indique como suya. Los costos de envío serán cubiertos por el Organizador.

7. **Notificación al Ganador y entrega del Premio:** El Organizador notificará al Potencial Ganador Titular por medio de un correo electrónico y le solicitará los datos para enviar el premio anteriormente descrito.

El Potencial Ganador tendrá un plazo de 3 días hábiles, contado desde la fecha de la notificación, para contactar al Organizador a través de un correo electrónico, aceptando el Premio y señalando la dirección adonde deberá ser enviado el Premio.

Se entenderá que el Potencial Ganador Titular ha renunciado irrevocablemente a su Premio cuando notifique, dentro del plazo asignado al efecto, que renuncia al Premio, o cuando no contacte al Organizador aceptando el Premio en la forma y en el plazo que se señala en el párrafo precedente. En estos casos el Premio pasará al primer Potencial Ganador Suplente según el orden en que los Potenciales Ganadores Suplentes hayan sido seleccionados por el sorteo, quien deberá cumplir con todos los requisitos para conseguir la adjudicación, inclusive los mencionados en esta cláusula. En caso de que ninguno de los Potenciales Ganadores Suplentes cumpla con los requisitos, el Premio quedará vacante y el Organizador podrá disponer de éste libremente.

#### **8. Autorizaciones:**

A. Los Participantes entienden y aceptan que, por el hecho de participar en la Promoción, autorizan al Organizador para que, en caso de resultar ganador, puedan utilizar su nombre de usuario en relación a la Promoción en los sitios web que éstos determinen, incluyendo, pero sin limitarse a las redes sociales y medios de comunicación en general.

B. Conforme a la Ley 19.628, los Participantes además consienten expresamente en que el Organizador pueda hacer uso y tratamiento de sus datos personales solicitados para los efectos de participar en la Promoción. Dicho uso y tratamiento se hará exclusivamente con el fin de publicar y dar a conocer los resultados de la Promoción, para promocionar al Ganador, y para poder poner en conocimiento de los Participantes sus productos, así como futuros concursos, sorteos y promociones.

**9. Responsabilidad:** La responsabilidad del Organizador por el Premio, se extiende únicamente hasta la entrega de este, de manera que no tendrá responsabilidad alguna por la calidad o defectos identificados en el Premio que se constaten con fecha posterior a dicha entrega. El Organizador no será responsable por daños o perjuicios que pudiere sufrir el Ganador o los terceros con motivo y/u ocasión de la participación en la Promoción y/o del uso del Premio, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al Ganador y/o

sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante y ha sido determinante para el Organizador al momento de organizar esta Promoción.

El Organizador se reserva el derecho para ejercer las acciones legales que estime pertinentes, sean civiles, penales, infracciones, administrativas o de cualquiera otra índole, en contra del Ganador o de quien resulte responsable por dar al Premio un uso y destino diverso al perseguido en estas Bases.

**10. Conocimiento de las Bases:** La participación en esta Promoción implica el total conocimiento y aceptación por parte del consumidor o participantes de las Bases y sus eventuales modificaciones. Asimismo, mediante la participación, el Participante acepta recibir contactos posteriores por parte del Organizador mediante los canales email, redes sociales o teléfono, con fines promocionales de toda índole o para notificaciones respecto de su participación, pudiendo desuscribirse de estas comunicaciones en cualquier momento a través de los canales dispuestos para ello por el Organizador.

**11. Impuestos y gastos relacionados con la obtención o cobro del Premio:** Los impuestos que puedan afectar al Premio entregado en virtud de esta Promoción, cualquiera sea su naturaleza, serán de cargo exclusivo del Ganador, así como cualquier gasto en el que deba incurrir el Ganador para recibir y/o hacer efectivo su Premio.

**12. Restricciones:** El Premio a entregar consiste exclusivamente en los elementos señalados en el presente documento, no siendo posible el cambio de éstos por dinero en efectivo ni otras especies.

En caso que por motivos de fuerza mayor no imputables al Organizador no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al Ganador respectivo un premio de similar naturaleza y un valor equivalente, a discreción del Organizador.

**13. Modificación a las Bases:** El Organizador podrá modificar cualquiera de los puntos enunciados en las Bases, siempre que no se altere la esencia de la Promoción ni se disminuya el programa de premios, por circunstancias imprevistas no imputables al mismo, notificando previamente la modificación en la página. El mismo hecho de participar implica el conocimiento

y la aceptación plena de las Bases y sus aclaraciones o modificaciones. Las decisiones del Organizador sobre todo y cada uno de los aspectos de la Promoción incluyendo decisiones por cualquier cuestión no prevista en las Bases serán definitivas e irrecurribles. El Organizador se reserva el derecho de poner término o modificar la Promoción en caso de existir fraudes, dificultades técnicas o cualquier otro factor fuera de control del Organizador que pudiera comprometer la integridad de la Promoción, notificando dicho término en la página.

14. **Disponibilidad de las Bases:** Las Bases estarán disponibles en la página web Colgate Chile en el link <https://colgate.link/cl-mesdelasencias> Para mayor información, los Participantes podrán consultar dicho sitio web, el cual estará disponible durante todo el Plazo de Vigencia.

15. **Instagram:** Al participar de la presente Promoción, el Participante libera completamente a Instagram, Inc. de toda responsabilidad. Asimismo, se deja expresa constancia de que la presente Promoción no se encuentra patrocinada, avalada ni administrada por Instagram ni asociada en modo alguno a la plataforma.

16. **Jurisdicción y ley aplicable:** Las presentes Bases y la Promoción se regirán por las leyes de Chile y cualquier controversia sobre su interpretación o ejecución se someterá a los Tribunales competentes de la ciudad de Santiago, con renuncia a cualquier fuero o jurisdicción.

---